

UNA APROXIMACIÓN A LA CORRUPCIÓN CARCELARIA: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN BOLIVIANA

Miren Itxaso Arias Arana.

Doctoranda en Psicología Social.

RESUMEN

Para poder analizar correctamente las practicas denominadas corruptas, es esencial un conocimiento del sistema de creencias que esta detrás de las mismas y de la propia consideración de esas practicas para la comunidad en la que se producen.

Cuando se quiere entender la corrupción en el mundo carcelario boliviano, es necesario, asimismo, analizar la situación del poder judicial, así como su organización, todo ello teniendo en cuenta, cómo éste está inmerso en un sistema económico y político con unas características que configuran el enfoque estructural del cual no podemos evadirnos. El mundo y la organización carcelaria en realidad no son más que un reflejo de esta estructura social y política que debemos tener presente si queremos que nuestro análisis no se vea distorsionado.

ABSTRACT

In order to analyse the so called corrupt practices, it is essential a knowledge of the belief system which lies behind them and also of the consideration itself of those practices to the community where they are developed.

When somebody want to understand the corruption within the Bolivian jail background, it is necessary also analyse the situation of the judiciary system as well as its organization, taking into account how it is placed in an economical and political system whose characteristics make up the structural focus we cannot avoid. The world and the jail system actually are not but this social and political structure reflection we must take into consideration if we want this analysis not to be distorted.

DATOS CURRICULARES

Lic. Itxaso Arias Arana.

Realizando su tesis doctoral en la Universidad Complutense (Con certificado de Suficiencia Investigadora)

Becaria del programa BECAS MUTIS-MAE (AECI) para investigar en Chiapas (México), en 2003-2004.

Estudiante-huésped de CIESAS-Sureste (México)

Profesora invitada de la UNACH. (México 2003 y 2004. Impartiendo las materias de Psicología social y educativa y de Investigación Cualitativa desde el enfoque neopragmatista)

Profesora de la Universidad Salesiana de La Paz (Bolivia 2000. Impartiendo la materia de Antología social)

Técnico-investigador de la “Fundación Paulo Freire de educación alternativa” de El Alto (Bolivia. 1999-2000).

Cooperante en las ong’s “Alboan” y “La Araukana” en Santo Domingo y Bolivia.

Ha realizado diversas investigaciones entre las que destacan: “La Cárcel, coartada de lealtades desplazadas” Bolivia (1999-2000), “Una redescipción del equipo de Chenalho. La investigación social desde el neopragmatismo” (México, Chiapas, 2003) y “Sembrando miradas. Un relato político-social de a Comunidad de las Limas” (México, Chiapas, 2004)

e-mail: lau_haize@mixmail.com

Ha publicado un trabajo sobre el tema titulado “ El privilegio de la libertad antes de pasar requisa, fuera de los muros”, en *Rescoldos. Revista de diálogo social*. Primer Trimestre 2000. N°2.

Tiene en prensa un capítulo, “La construcción de la identidad moral desde el neopragmatismo: el caso de Trifena”, en la obra colectiva sobre antropología social que será publicada por el Centro de Investigación y de Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y artículos en la *Revista de Filosofía* de la Universidad iberoamericana, México: “La función social de la literatura desde el neopragmatismo” y “La función social de la literatura desde el neopragmatismo: un planteamiento rortiano de la educación” en los *Anales del VII Congreso Internacional de Educación* Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) Tuxla Gutiérrez, septiembre 2003.

UNA APROXIMACIÓN A LA CORRUPCIÓN CARCELARIA: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN BOLIVIANA

Miren Itxaso Arias Arana.

Doctoranda en Psicología Social

Universidad Complutense de Madrid.

INTRODUCCIÓN

Si uno tiene una experiencia en el medio carcelario, ya sea debido a una sentencia de pérdida de libertad o como visitante de algún amigo o familiar o como miembro de alguna organización o asociación que trabaja en ámbitos penitenciarios, no sólo es difícil mantenerse al margen de la diaria e instalada corrupción y no llegar a formar parte ella, casi sin darse cuenta o fabricando alegatos evasivos y justificaciones para no considerarla o denominarla ‘corrupción’, sino que además es difícil no caer en excusas del tipo: “facilita el trabajo” o “no me busco demasiadas complicaciones” o el famoso “fin que justifica los medios”. Pues bien, cómo decía, no sólo no es fácil, sino que tampoco es sencillo ir más allá del hecho de la corrupción en sí (que puede tomar infinidad de formas y características) y comprenderlo en el contexto de la vida carcelaria y del mundo institucional que la conforma.

Es cierto que sin una, aunque sea somera, contextualización del medio (en este caso boliviano) en que voy a realizar este breve análisis, sería del todo imposible comprender lo que a continuación trataré de explicar. Por ello, he creído necesario dividir esta exposición en varias partes que ayuden a situar tanto el tema en cuestión como el lugar desde donde esos conceptos o descripciones que se analizan pasan a ser mucho más que meras palabras.

Expondré brevemente algunas definiciones de corrupción, así como categorizaciones que se han realizado, situándonos en el marco dentro del cual realizaré el análisis. El siguiente paso es saber dónde se proyecta este análisis. En concreto, y por ser uno de los lugares dónde más experiencia he tenido, me basaré en la información recogida y en la experiencia vivida en el penal de San Pedro de La Paz en Bolivia.

Me gustaría insistir en el hecho de que, con el fin de pasar de la teoría a los hechos (con todo lo que implica la teorización o el situarse en una perspectiva desde el que analizar cualquier realidad), creo que es fundamental narrar y explicar situaciones

en las que o bien he sido testigo o bien me he visto directamente implicada, pero no como un simple “anecdotario” que ilustre el contenido teórico de la exposición, sino como una manera de hacer reales aquellas situaciones que por darse en el mundo intramuros tienden o bien a “no existir” o bien a diluirse como una anécdota más en este espacio calificado de muchas maneras.

Finalizaré con una necesaria reflexión sobre todo lo planteado y veremos en que queda, siendo conscientes que este tema no se agota aquí sino que requerirá de posteriores y mayores profundizaciones que espero poder realizar.

ALGUNAS DEFINICIONES DE CORRUPCIÓN

La búsqueda de definiciones es, como en otros muchos campos, un rasgo de los debates conceptuales y políticos sobre la corrupción. La cuestión de qué constituye la “corrupción” aún distorsiona muchas discusiones académicas prometedoras y está en el centro de numerosas disputas políticas.

Claro que en sociedades profundamente divididas y rápidamente cambiantes, las ideas y distinciones en las que se apoya la mayoría de las definiciones analíticas pueden ser irrelevantes para las realidades de la vida política. Y este es un problema no sólo para las definiciones, sino también para entender el fenómeno mismo, porque la corrupción suele ser un fenómeno común e importante en estas sociedades, como síndrome específico y como problemas políticos que traducen injusticias más profundas.

El hecho de que la corrupción (o la percepción generalizada de la corrupción) amenace la vitalidad, la transparencia y la justicia de la vida política, es una idea con la que lamentablemente muchos países están familiarizados.

Por ello, el hecho de buscar definiciones es un proceso no sólo analítico sino también político y dependerá del contexto y del momento histórico en que se generen.

Para ilustrar esta idea voy a aportar dos definiciones extraídas de diccionarios de Ciencias Sociales y Jurídicas, pero elaborados en dos contextos distintos, permitiéndonos ver como el contexto determina la definición.

Según el diccionario del Instituto de Estudios Políticos de Madrid, la voz *corrupción* en su aspecto social se define como *La abundante tipología de desórdenes*

*en la actividad de los hombres en la comunidad. Así, se habla de corrupción administrativa, política, de costumbres, de menores, etcétera.*¹

Por le contrario, en el *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* de Manuel Osorio, editado por Heliasta en Buenos Aires, nos encontramos con la siguiente definición *la corrupción esta representada por diversas figuras delictivas, entre las que cabe señalar, de modo orientador, la prostitución de menores de edad, cualquiera que sea su sexo, (...), o la corrupción o prostitución de mayores de edad...*² En el resto de la voz no aparece ninguna mención a cualquier otro tipo de corrupción que no sea de tipo sexual. Habrá que ir a voces como *cohecho* y *prevaricación* para encontrar alusiones a la corrupción en términos económicos y políticos.

Creo que es fundamental por lo que se deduce de la comparación de estas definiciones la idea de que la corrupción no puede ser entendida de una única manera independiente del contexto en el que nos encontremos analizándola. Y que tampoco tiene mucho sentido basarnos únicamente en fuentes de este tipo para comprender el fenómeno en cuestión.

Las dos vertientes que voy a explorar son:1) la tipificación de la corrupción como conducta, que se encuentra reflejada en los Códigos Penales y 2) según contextos culturales, es decir, como fenómeno social que responde a lo que la opinión publica considera como aceptable o no.

Comenzaré por la tipificación basada en la *clasificación de la conducta*, que en general sostiene que la corrupción es *el abuso de un cargo, del poder y de los recursos públicos para obtener beneficios personales*³. Por ejemplo en el Código Penal español se tipifica toda una serie de conductas propias de los funcionarios públicos, de la administración fiscal, judicial, penitenciaria..., como cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraude o exacciones ilegales según sea el tipo de acción ilegal realizada y el ámbito donde se realiza.

Leyendo esta definición y con el fin de comprender su alcance, es lógico que nos preguntemos, ¿cuáles son los criterios con los que identificamos los “abusos”? o ¿qué significado se le da a lo “público” y a lo “privado”?.

¹ SALUSTIANO DEL CAMPO, MARSAL, J.F y GARMENDIA, J.A. (1975) *Diccionario de Ciencias Sociales*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid.

² OSSORIO, M. . (1999.) *Diccionarios de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales* Editorial Heliasta, Argentina.

³ JOHNSTON.M. “La búsqueda de definiciones: la vitalidad de la política y el problema de la corrupción” en *Revista internacional de ciencias sociales*, Septiembre 1996 , nº 149., <http://www.unesco.org/issj/rics149/titlepage149.htm>

A la hora de analizar la corrupción no son pocos los académicos que consideran que las respuestas a estas preguntas se encuentran en la ley o en otros reglamentos formales o siempre haciendo referencia al “interés público”.

Otros, en cambio, proponen definiciones que califican de “subjetivas” o “culturales”, haciendo hincapié sobre todo en la falta de legitimidad que tienen aquellas “leyes” o “reglamentos”. Esta forma de abordar la cuestión se centra en considerar la opinión pública o las normas culturales como una manera de evaluar el significado de la corrupción, para conocer *cuánto y por qué un acto corrupto ‘le importa’ a la población, o a las élites.*

Johnston, que sirve de apoyo para realizar este interesante análisis, señala que no se ha encontrado ninguna *norma universal aplicable*, a lo que añadiría que lejos de considerarlo una desventaja, creo que sería inútil intentar encontrarla ya que aunque “sabemos de que estamos hablando” ésta toma en cada contexto diferentes formas y expresiones que puede que, si aplicásemos una única y *universal* definición, quedaran fuera o convertidas en “otra cosa”. Es decir, optaría por conceptos *sensibilizadores*⁴ y no por cerrar una definición, conceptos que adquirirán sus matices según el contexto en el que nos movamos.

Nos recuerda, Johnston, que el argumento derivado de criterios sociales aparece a menudo como una crítica, o como una advertencia con respecto a la aplicación de definiciones legales. Señala además, que si bien nadie hoy sostendría que hay que ignorar del todo la vertiente cultural de la política, centrarse en ella puede dificultar la elaboración de definiciones generales.

Claro que las llamadas definiciones “objetivas” se adaptan a ciertas categorías que se denominan “perdurables”, como las que señala Heidenheimer: “centrado en los cargos públicos”, “centrado en el mercado” y “centrado en el interés público”.

La definición realizada por Nye es un buen ejemplo: *La corrupción es la conducta que se desvía de los deberes formales de una función pública para obtener beneficios privados (entorno familiar y personal, camarillas privadas) pecuniarias o de prestigio; o viola cierto tipo de reglas que sancionan el ejercicio de ciertos tipos de influencias relacionadas con lo privado*⁵

Llegado a este punto, y reiterando el hecho de tener siempre en cuenta a la hora de analizar la corrupción en el contexto en el que se da, voy a especificar un poco más

⁴ En el sentido que le da Blumer.

⁵ Nye, 1967, 417. Citado por Jhonston en Op.Cit.

señalando los diferentes tipos de corrupción para poder situar nuestro análisis del tema en las cárceles bolivianas.

Adelanto ya, que, en el caso que nos ocupa, la corrupción lejos de ser un elemento anecdótico o aislado, en realidad configura toda una estructura “formal” y relacional en la que una persona que ha traspasado la borrosa frontera que separa lo legal de lo ilegal, entra a formar parte sin tener otra alternativa. Es decir, que una persona en situación de pérdida de libertad puede optar por enfrentarse a la corrupción de una manera u otra pero siempre estará inmerso en ella y esto, no por una opción personal mas o menos ética, sino por entrar a formar parte de la estructura que se conforma y se organiza con este elemento de la corrupción.

De los diferentes grados o categorías de corrupción señaladas por Grondona⁶, nos fijamos concretamente en dos: *la exacción* y el *cohecho*. Y esto, porque aunque sabemos que el fenómeno de la corrupción no es exclusivo ni del ámbito judicial ni del sistema carcelario, sino que se extiende a otras esferas e instituciones de la estructura estatal, y que adquiere también otras formas y nombres, creo necesario acotar el análisis buscando la mayor concreción y claridad posibles.

Estoy hablando, referido al mundo carcelario boliviano, por tanto, del *pago de coimas para obtener lo que de todos modos es debido*⁷ y del ámbito de las relaciones con funcionarios judiciales los cuales *fallan a favor de los intereses del demandante o terceros interesados-esto en el caso de los magistrados- o se usan mecanismo como esconder expedientes o dejar que se cumplan los tiempos procesales-esto más en el caso de los empleados de juzgados*⁸

Realizaré un breve pero esclarecedor análisis a este respecto en la segunda parte basándome en los informes recogidos por la *Comisión Andina de Juristas*. Baste señalar, por ahora, que uno de los principales problemas que aquejan el funcionamiento del Poder Judicial boliviano-incluyendo al personal auxiliar como al policial que ejerce atribuciones en esta rama- lo constituye sin duda el referido al tema de la corrupción.

ÉTICA Y POLÍTICA

⁶ Citado por KAUTH en “Corrupción e impunidad: dos estilos de cultura política latinoamericana”, *Revista Probidad* . Edición Catorce, mayo-junio/2001. <http://www.revistaprobidad.info/014/>

⁷ KAUTH, A. “Corrupción e impunidad: dos estilos de cultura política latinoamericana”

⁸ Op.Cit.

Hemos visto como la temática de la corrupción implica toda una serie de aspectos que tienen que ver con la conducta y las normas, ya sean éstas pretendidamente universales o culturales. Por otro lado, se ha puesto de manifiesto la importancia de la gestión de lo “público”, esto me lleva a plantear cual es la posible relación entre ambos aspectos, el de lo ético y el de lo político.

Estoy de acuerdo en que los principios de ética política no pueden establecerse como verdades únicas para todos los sistemas políticos en cualquier tiempo y lugar. Rescatar un principio para usarlo como un universal categórico como el que señala Kauth, *quienquiera que tenga el poder legislativo o supremo de cualquier comunidad está obligado a gobernar ciñéndose a las leyes vigentes, promulgadas y conocidas y no por medio de decretos extemporáneos...y todo esto debe estar dirigido por únicamente a los fines de la paz, la seguridad, y le bien público*⁹, nos puede servir como criterio desde cuya perspectiva no perder de vista aquellos elementos que siempre deben estar presente en el ejercicio del poder.

Pero tampoco debemos perder de vista el hecho de que no pocas veces estos fines sirven como justificación para actos de corrupción e injusticias, sobre todo, cuando se piensa en el ejercicio de la lealtad hacia la propia comunidad o país buscando su propio interés sin importar que su consecución puede ser injusto para otras comunidades.

Cuando hablamos de ética política nos introducimos en el terreno de la axiología, por ello a continuación voy a analizar brevemente algunos aspectos básicos pero fundamentales a la hora de abordar este tema.

Como sabemos la *moral* regula las relaciones mutuas de los individuos y valora la actuación personal de éstos y la *política* regula sobre todo la actividad de los grupos humanos (clases sociales, pueblos, naciones, etc). Cuando hablamos de la *vida política*, nos referimos al hecho de vivir bajo una convivencia reglada y organizada a unos fines concretos, esta convivencia política, posibilita la modificación o incremento de los valores y principios que regulan las actividades en la comunidad.

La actividad política, entendida como perfeccionamiento de las relaciones y del ordenamiento interno de la comunidad, de su convivencia, tiene que tener como fin, como último objetivo, la búsqueda del *bien común*.

⁹ LOCKE (1698). Citado por KAUTH,A. “Corrupción e impunidad: dos estado de cultura política latinoamericana”.

Luego, el ámbito de la política es múltiple y dispar. Abarcando tanto la actividad de los grupos sociales en su intento de mantener o de cambiar el orden establecido, como la actividad concreta de regulación y ordenamiento ejercida por el poder gubernamental o estatal en el ámbito nacional e internacional.

Ahora bien en la política, el individuo encarna una función colectiva y social, y su actuación responde al interés común del grupo social o de la nación y en la moral aunque lo colectivo siempre este presente y sea muy importante, el ingrediente personal, íntimo e interiorizado, juega un papel fundamental, ya que las decisiones que toma el individuo en sus relaciones con los demás y consigo mismo están regidas sobre todo por esas normas morales interiorizadas y asumidas.

Existen por lo tanto dos dimensiones, lo *público* haciendo referencia al ámbito de lo político y lo *privado* refiriéndonos a lo moral. Ahora bien, ¿se trata de dos dimensiones distintas o podríamos decir que existe un salto cualitativo entre lo público y lo privado?. Para que este análisis sea más interesante voy a realizarlo desde dos perspectivas distintas, ambas actuales y de gran interés para fundamentar nuestra posición ética y política.

Voy a posicionarme primero en la perspectiva desde la cual las normas que rigen tanto lo público como lo privado son las mismas, es decir, sin considerar que existe un salto cualitativo entre ambos espacios.

Desde esta perspectiva estoy, por lo tanto, planteando la posibilidad de encontrarnos con principios morales universales válidos para cualquier individuo en cualquier situación y por lo tanto también en el ámbito de lo político. Si queremos obtener estos principios, lo primero que hay que tener en cuenta es que no podemos dotarlos de un contenido “conductual” ya que entraríamos en el terreno de lo contingente. Es necesario por tanto, encontrar una estructura o forma válida, universal, que rijan precisamente la conducta pero que se encuentre por decirlo de alguna manera en un plano superior. Estoy hablando, como es evidente, de *máximas* o principios de *actuación*.

El referente más claro de este planteamiento se encuentra en la obra de Kant y el imperativo categórico: *No hay, pues, más que un imperativo categórico, que es: obra sólo según la máxima que te permita al mismo tiempo querer que esa máxima se convierta en ley universal*¹⁰

Para Kant la condición de universalización de la máxima es el carácter racional de la voluntad humana. Se está definiendo al ser humano por su racionalidad. Entonces sólo

¹⁰ KANT, E. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.

a través de la razón se podrá llegar a las leyes morales con carácter universal, es decir, las únicas válidas.

Si me detengo en este planteamiento es porque está a la base de una de las teorías con mayor vigencia en el ámbito de las Ciencias Sociales que es el que nos atañe, me estoy refiriendo a la *Teoría Crítica*.

Como hemos visto para Kant la razón se fundamenta en la *subjetividad* humana, planteamiento que caracteriza a la Ilustración. Superando este planteamiento, Habermas da un paso fundamental estableciendo el carácter *intersubjetivo* de la racionalidad. Quiere demostrar que el pensamiento es *diálogo*, es decir, *comunicación*.

La comunidad de diálogo está en la raíz de lo razonable. Y el diálogo, la comunicación supone el seguimiento de unas *reglas morales*. Si esto es así, en la *acción comunicativa* se anudan la lógica, la ciencia y la ética. Estaríamos ante el fundamento de la razón y de cualquier producto de pensamiento.

Ahora me pregunto, ¿en qué se fundamenta la moral en Habermas?. Según Habermas *si los planes de la acción de los sujetos participantes se orientan no según cálculos de éxito egoísta, sino que son coordinados por actos de comprensión*¹¹, entonces adquieren el carácter de ser acciones morales.

Vemos por tanto que lo que fundamenta la moral es la razón comunicativa, que busca la comprensión y no la dominación. Este planteamiento es dotado de un carácter universal al afirmar que *los cánones de racionalidad son los mismos en todas partes*¹². Por tanto, y siguiendo la escala del desarrollo cognitivo que tiene como criterio la suficiencia cognitiva, establece que las fases de la evolución social son: mítica, religiosa-metafísica-moderna. Esta última se caracteriza por esta racionalidad comunicativa.

Voy a dar un paso más en el análisis planteando ahora como esta moral impregna también la acción política.

Si en el ámbito de la política, como ya he dicho, se habla de la búsqueda del bien común, se encuentra un paralelismo con el planteamiento de Habermas para quien *la justicia postula igual respeto y derechos para cada individuo y el sentido moderno se*

¹¹ Interés de la razón instrumental (egoísta) e interés emancipador porque es moral. J.M. MARDONES, (1985.) *Razón comunicativa y teoría crítica*, Servicio Editorial de la UPV. Bilbao, pág 104

¹² Esta idea se basa en la teoría genético-cognitiva de Piaget y su aplicación al desarrollo moral, tanto en Piaget como en Kolberg .

*conecta con la libertad subjetiva de los individuos autónomos mientras que la solidaridad exige solicitud por el bienestar del prójimo*¹³.

Por lo tanto, el ámbito de lo político, es decir, lo público, y el ámbito privado de la subjetividad se rigen por el mismo principio moral: la racionalidad comunicativa. Desaparece la relación sujeto-objeto para dar paso a la relación sujeto-sujeto.

Donde realmente se puede ver la conjunción e interrelación entre la Moral y la Política es en la llamada *moral del gestor o gobernante*. Ya que si, como he dicho, se considera la política como la búsqueda del bien común, es obvio que está relacionada con la ética y la moral. Y esta relación se manifiesta concretamente en el gobernante. Entonces la misión del gobernante será introducir una *racionalidad* en la vida social y comunitaria.

Pero, demos un paso más, ¿Qué significa introducir una racionalidad? Significa introducir un orden racional o teórico, un sistema de ideas o ideológico con la intención de ordenarla y de conducirla hacia el bien común.

Al mismo tiempo, y usando la terminología kantiana, supone la introducción en el actuar y en la toma de decisiones de una "razón práctica", basada en la razón comunicativa. Es decir, una capacidad de hacer realidad, de llevar a la práctica los conocimientos teóricos y las implicaciones ideológicas que suponen la racionalidad política. De ahí que se suponga que la actuación política deba estar impregnada de actuación moral, pues en ambas les mueve los mismos fines, y en ambas rigen principios similares

Retomando el planteamiento inicial de este apartado, y ante la pregunta acerca de lo público y de lo privado que planteaba, voy a continuación a situarme en otra perspectiva desde la cual se considera que existe un salto cualitativo entre ambos espacios. Para realizar este análisis me baso en la propuesta de Richard Rorty.

No es este el lugar para exponer el pensamiento de este autor, baste con señalar su defensa de la contingencia y el rechazo de toda pretensión de universalidad.

Es decir, para este autor, no existen verdades universales, sino que todo conocimiento se caracteriza por ser producto de un momento histórico y de un contexto socio-cultural determinado, las pretensiones de universalidad no son sino una imposición de un sistema determinado de creencias hacia los demás. Esto tanto epistemológicamente como éticamente.

¹³ CORTINA, A. (1989) "La ética discursiva" en *Historia de la ética .La ética contemporánea*. Tomo III. Victoria Camps, ED. Editorial Crítica. Barcelona, pág. 558.

Respecto a la racionalidad, considera que es una manera de definir al ser humano que surge en un momento histórico y en un contexto determinado. Esto supone que no es la única válida ni la mejor para toda sociedad en cualquier tiempo ni que no pueda surgir otra que sea mejor. Luego, lejos de ser universalmente válida, es adecuada a un contexto y un lugar determinado: la sociedad occidental desde la modernidad.

Situándose, entonces, en la contingencia, es cómo se podrán reconocer las propias creencias como el marco en el que se desarrolla el propio pensamiento, pero nunca se lo considerara como el único marco posible y además se cuestionará acerca del propio sistema de creencias. Esta es la actitud que él denomina la del *ironista*.

En el ámbito de lo privado, según este autor, la pregunta que se debe de hacer es, ¿cómo puedo ser cada vez mejor persona? Es decir, es el ámbito de la autocreación. Aquí es precisamente donde se instala el *ironismo*. En cambio, en el ámbito de lo público o lo político social, la pregunta es ¿qué debo hacer para evitar situaciones de dolor y humillación?

En este sentido, el espacio público es el espacio del vínculo social que se define por *el reconocimiento de la condición común de ser susceptibles de humillación*¹⁴.

Desde este planteamiento es importante entender que los principios que rigen en el ámbito de lo privado no son los principios que rigen en el ámbito de lo público o político y social. No se puede entender lo político fundamentado en una moral universal basada en una concepción de ser humano abstracta, despersonalizada y descontextualizada, sino que, la acción política correcta será aquella que evite situaciones de injusticia, es decir, caracterizadas por el dolor y la humillación.

Me ha interesado concretar este planteamiento, porque a la hora de analizar la acción política y social (ya sea la corrupción o cualquier otro tema) creo que debe hacerse siempre desde el conocimiento de la comunidad en la que se produzca. No se puede pretender un análisis que no distorsione la situación a analizar si lo hacemos desde una pretendida perspectiva universal fuera de todo contexto.

Por ello a la hora de analizar las prácticas denominadas corruptas, es necesario un conocimiento del sistema de creencias sustentadas por dichas prácticas además de la propia consideración de esas prácticas para la comunidad en la que se producen. Sin este conocimiento solo obtendremos una solución momentánea y superficial al problema de la corrupción. Si nos limitamos a perseguir y castigar las prácticas corruptas sin cambiar las

¹⁴ RORTY, R. (1996) *Contingencia, ironía y verdad*. Ed. Paidós., pág. 109.

creencias que las sustentan solo conseguiremos que estas se reproduzcan o busquen otras formas de realizarse. No podemos por tanto limitar el análisis al ámbito económico sino que hay que tener en cuenta todo el sistema de creencias en la que se asienta la corrupción. Por ejemplo, el amiguismo y los favores no tienen una explicación en principio sólo económica sino social y familiar y, por lo tanto, está socialmente menos castigada que la corrupción propiamente económica.

No voy a extenderme más. Este somero análisis, como decía, sirve para clarificar en la medida de lo posible las ideas fundamentales que estoy manejando como marco teórico básico de esta exposición.

II PARTE: UN ACERCAMIENTO A LA CORRUPCIÓN EN LAS CARCELES BOLIVIANAS

Para poder entender la corrupción en el mundo carcelario boliviano es necesario primero analizar la situación del poder judicial, así como su organización y a su vez para poder comprender esto, se debe tener en cuenta como éste está inmerso en un sistema económico y político con unas características que configuran el enfoque estructural del cual no podemos evadirnos. No hay que olvidar que en Bolivia el 10% de la población concentra entre un 60 a 70% de la renta nacional y que la mayoría de la población tiene que sobrevivir con la llamada economía sumergida y de emergencia. Por otro lado, tampoco hay que olvidar que el mundo y la organización carcelaria en realidad no son más que un reflejo de esta estructura social y política, la cual no se puede explicar en toda su extensión, pero que debemos tener presente si queremos que nuestro análisis no se vea distorsionado.

Por todo lo dicho, hay que tener bien presente en todo momento que se está hablando de una de las realidades más complejas e intensas de Sudamérica.

Es este el país con mayor identidad andina y este factor tiene un peso específico importante, tanto para la comprensión de su proceso histórico social, como para el protagonismo de la actividad política en la vida cotidiana. Las fases de inestabilidad política se constituyeron en el mejor aliado de la intromisión de los grupos de poder internacionales, sean estos españoles, ingleses o estadounidenses, los mismos que le dieron al país, en la división de la economía mundial, sólo un rol de proveedor de materias primas sin posibilitar un desarrollo económico propio.

Uno de los principales problemas de Bolivia es la tan mencionada lucha contra el narcotráfico. La famosa Ley 1008 (Régimen de coca y Sustancias Controladas) aprobada por el Parlamento Nacional en 1988, fue justificada por la urgencia de realizar una eficaz represión al creciente tráfico ilícito de drogas y cumplir con los acuerdos suscritos por el gobierno boliviano con los Estados Unidos. Esta ley ha tenido un gran impacto negativo en el campo de los derechos humanos y se ha convertido en el instrumento “legal” de una política represiva de gran alcance en la que participan la Policía Boliviana, las Fuerzas Armadas y agentes antidrogas norteamericanos.¹⁵

1. - El funcionamiento del poder judicial¹⁶

Con el fin de situarnos en el contexto desde el que voy a hablar de la corrupción, me parece fundamental comenzar por señalar algunos elementos que caracterizan el funcionamiento del poder judicial, considero, por tanto, que esta es una puerta de acceso necesaria para comprender posteriormente lo que ocurre dentro de una cárcel boliviana.

La corrupción del poder judicial se ha visto favorecida por múltiples factores: bajos sueldos (no solo para magistrados sino para el personal auxiliar como policía judicial y empleados judiciales), escasez de recursos e interferencia política, entre otros. Además, contribuye a incrementar significativamente el fenómeno la existencia de procedimientos de resolución de conflictos sumamente lentos y trámites engorrosos que los interesados tienen que padecer. Así, “según versiones de todos los sectores, el sistema judicial boliviano es altamente politizado, plagado por la corrupción, escaso de personal y lento.¹⁷ Aunque el Poder Judicial es constitucionalmente independiente, es vulnerable a la presión por parte de los otros poderes, especialmente del Ejecutivo, así

¹⁵ Para obtener más información se puede consultar las siguientes fuentes. *Violación a los Derechos Humanos civiles bajo la Ley 1008 y Niños de la Ley 1008*. Red Andina de Información. 1996. CAJ (Comisión Andina de Juristas) *Administración de Justicia y Derechos Humanos. Serie Información sobre Derechos Humanos*. Perú. 1993. y *Drogas y Control Penal en los andes*, 1994, Perú.

¹⁶ Nos basamos en este momento en el análisis realizado por la Comisión Andina de Juristas en el año 1993. *Administración de justicia y derechos humanos*. De la serie: Informe sobre los derechos humanos. No proporcionamos datos sino elementos generales pero con presencia constante en el aparato judicial.

¹⁷ Ver, por ejemplo, los siguientes trabajos: de Eduardo Gamarra, "The System of Justice in Bolivia: An Institutional Analysis" [El Sistema de Justicia en Bolivia: Un Análisis Institucional] (San José, Costa Rica: Centro para la Administración de Justicia, 1991); del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas de la Universidad Católica Boliviana, "Estudio del Funcionamiento del Sistema Penal en Bolivia" (La Paz: Producciones Gráficas "El Progreso", 1994); de la Comisión Andina de Juristas, "Bolivia: Administración de Justicia y Derechos Humanos" (Lima: Comisión Andina de Juristas, 1993) (de aquí en adelante, "Informe de la CAJ").

como a una serie de influencias externas. Los críticos del sistema judicial boliviano señalan que el tratamiento que recibe una persona por parte del sistema judicial está seriamente determinado por su situación económica¹⁸. Lo que resulta evidente es que quienes tienen suficientes recursos pueden comprar su libertad durante el proceso legal, ya sea ante la policía, el fiscal o el juez. Las personas sin recursos, en cambio, a menudo ni siquiera pueden pagar una fianza. Incluso en la ausencia de la abierta corrupción, los casos pueden prolongarse interminablemente a menos que un abogado persistente se ocupe de ellos. A causa de tales problemas, la mayoría de las personas que se encuentran en prisión no han sido sentenciadas.¹⁹ De hecho, no es raro que los prisioneros pasen más tiempo en la cárcel esperando juicio que el que recibirían como sentencia máxima por el delito que se les imputa.²⁰

Por otra parte, son frecuentes los casos en los que los litigantes o abogados se sienten obligados a dar dinero, incluso, para conseguir que los casos sean mínimamente atendidos. El problema de la corrupción se manifiesta de diferentes formas, la más frecuente es a la que nos referíamos ahora, el pago de dinero, seguida de la influencia política y la retribución de valores.

Este problema que describimos origina además un perjuicio mayor a quienes se encuentran en una situación de clara desventaja por su incapacidad para influir en las diferentes esferas del poder, como por ejemplo los sectores indígenas, trabajadores, mujeres, y en general los que sufren mayor pobreza.

Como señalaba, otro de los principales problemas de la administración de justicia boliviana es la demora en la resolución de conflictos. Esto, afecta, como es lógico, a la imagen y credibilidad del poder judicial, ocasionando un serio perjuicio a las partes en litigio, perjuicio que cobra niveles dramáticos cuando se trata de los procesados por la supuesta comisión de un delito. La mayoría de estos sufren una suerte de “pena adelantada”, debiendo permanecer privados de su libertad cuando menos durante dos o tres años antes de que su situación sea resuelta, y a veces acaba con la absolución de los cargos imputados sin compensación alguna.

¹⁸ Ver, por ejemplo, Informe de la CAJ, pp. 69-73.

¹⁹ Ibid., p. 95; Departamento de Estado, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D. C.: U. S. Government Printing Office, 1995) p. 329 (de aquí en adelante, "Departamento de Estado, *Informe sobre Bolivia*").

²⁰ HUMAN RIGHT WATCH (hrw.org) *Violaciones a los Derechos Humanos y la Guerra Anti Drogas Encausamiento penal según la ley 1008* Copyright Human Rights Watch 2000, 350 Fifth Avenue, 34th Floor, New York, NY 10118 Estados Unidos

Otro aspecto relevante, para comprender la situación de corrupción instalada en el propio ordenamiento cotidiano de la justicia, es la llamada fórmula de los *Días de multa y costas al estado*, que se refiere al pago económico que debe realizar el preso que está por acceder a la libertad y que se supone que debe enmendar el daño que cometió y que debe pagar, por tanto, para saldar sus cuentas y reparar la ofensa cometida contra la sociedad. Situación que agrava las dificultades y favorece la corrupción y escamoteo en el ejercicio de la justicia ya que *en el momento de dictar sentencia, los derechos de acusados sin recursos pueden resultar aún más perjudicados a través del uso de los "días multa", un monto de reparación que es convertido en días de prisión si el acusado no puede pagarlos en efectivo. (...). Un acusado sentenciado al monto máximo de multa y carente de recursos para pagar, deberá permanecer en prisión casi 58 años adicionales a su sentencia: más del doble del período máximo de cárcel original. Aunque sea infrecuente,²¹ la práctica de imponer a los acusados períodos mayores de prisión basándose exclusivamente en su situación financiera constituye un agravio al principio de igual protección ante la ley.²²*

El fenómeno de la corrupción incide en el retardo de la administración de justicia, ya que en muchos casos las partes ofrecen “dádivas” al personal auxiliar del Poder Judicial e incluso a los magistrados, con la finalidad de que éstos demoren los procedimientos.

Es importante señalar que en el análisis del problema de la retardación de justicia²³, se debe tener en cuenta, además, la existencia de un sistema penal

²¹ Al parecer, en algunos casos se imponen abultados montos de días multa. El informe de la Red de Información Andina (AIN, siglas en inglés) para el año 1993, describe el caso de Aldo Choque Alcons, quien fuera sentenciado a 25 años de prisión más 20,000 días multa, sumando un total de 83 años de prisión, por tráfico de insumos químicos para la producción de cocaína. AIN, "Violaciones a los Derechos Humanos Resultantes de la 'Guerra Anti-Drogas' en Bolivia" (Cochabamba: AIN, 1993), p. 12. La AIN es un grupo de voluntarios, compuesto principalmente por extranjeros residentes en Bolivia y preocupados por los efectos de las políticas estadounidenses. El informe de AIN es, a la fecha, el único intento por dar a conocer un análisis de la situación de los derechos humanos en Bolivia en el contexto de las políticas anti-drogas.

²² HUMAN RIGHT WATCH (hrw.org) *Violaciones a los Derechos Humanos y la Guerra Anti Drogas Encausamiento penal según la ley 1008* Copyright Human Rights Watch 2000, 350 Fifth Avenue, 34th Floor, New York, NY 10118 Estados Unidos

²³ *La retardación de justicia* se origina por los siguientes aspectos: el incumplimiento de los plazos establecidos, el escaso número de juzgados, el incumplimiento de los horarios de trabajo y la ausencia en los juzgados de los abogados y fiscales, errores procedimentales en los procesos y las resoluciones, la corrupción generalizada, etc. Este problema se hizo agudo en los años 95 y 96, cuando fueron escandalosos los procesos en los cuales no había sentencia ejecutoriada después de los cinco o siete años de reclusión. Esta situación de retardación de justicia fue parcialmente resuelta en febrero de 1996, cuando el movimiento carcelario llevó a cabo una huelga de hambre por espacio de once días y, si bien ya existía un proyecto de ley para resolver ese problema que era endémico, fue necesaria esta medida de presión para hacerlo efectivo. Del conflicto generado en las cárceles surgió la promulgación de la Ley de

inadecuado, con exceso de recursos procesales, y la burocracia existente al interior del Poder Judicial para resolver los conflictos, lo cual, al alargar la resolución de los mismos, genera mayores posibilidades de corrupción.

La posibilidad de pagar para acelerar cualquier tipo de trámite, sea este civil o penal, posibilidad a la que solo puede acudir cierto sector de la población con recursos, alimenta a su vez toda la espiral de corrupción existente que se ve favorecida por la ingente cantidad de trámites²⁴, papeleos y constantes cambios en los requisitos para la tramitación de las causas.

En este sentido hay que atender al carácter selectivo y discriminatorio con el que opera el sistema penal, que puede terminar sancionando más una condición social que conductas específicamente calificadas como delictivas.

Otro aspecto que me parece fundamental señalar, aunque sea brevemente, es el de la inaccesibilidad de la justicia. Este problema no está restringido a una dimensión económica sino que involucra también aspectos más complejos que comprenden los de marginación y dominación étnico-cultural. Dada las características de la sociedad boliviana, en la que coexisten gran número de grupos étnicos con costumbres, lenguas, e idiosincrasias propias, todos estos aspectos son fundamentales para comprender el contexto en el que nos encontramos.²⁵ Me voy a permitir transcribir dos casos en los que se evidencia este hecho, casos en los que se conjugan los problemas derivados de la situación económica con las dificultades de orden cultural e idiosincrásico, y que desembocan a una situación de indefensión e injusticia:

Luisa Logres Nicolás, de 45 años de edad, madre de siete hijos y natural de Potosí, trabajaba como cocinera en Cochabamba antes de ser arrestada. Logres no sabe leer ni escribir, y se comunica casi exclusivamente en quechua, una lengua nativa de la región. Logres alquilaba una de las cuatro habitaciones de su casa en Cochabamba a

Fianza Juratoria contra la retardación de justicia, la misma que establecía plazos para dictar sentencias y en caso de incumplimiento, el juez o el ministerio público de oficio, disponían la libertad provisional. Pero a pesar de que esta ley suponía un avance importante en lo referente a la descongestión del aparato judicial y retardación de justicia, y que favoreció a más de medio millar de personas privadas de libertad, con el tiempo se fue distorsionando ya que se aplicaba respondiendo a otro tipo de intereses. Por ello la fianza juratoria se convirtió en un mecanismo de corrupción ya que su otorgación tenía que ser comprada por los interesados. Esta compra de libertades fue evidente en los casos de narcotráfico, ya que en estos casos la embajada norteamericana presionaba para que no se aplicara la ley por ello los jueces intentaban jugar a ambos bandos arreglando con unos y con otros la situación.

²⁴ Favoreciendo la aparición de nuevos “empleos” como los pasantes callejeros que se encuentran a las puertas de los juzgados con sus máquinas de escribir para rellenar las instancias necesarias.

²⁵ No podemos entrara aquí a desarrollar la idea acerca de la vigencia de derecho consuetudinario y su conflicto con el sistema jurídico boliviano, pero sería un elemento fundamental para comprender el problema en toda su extensión.

un sujeto que poseía algunos envases vacíos, que según la policía servían para transportar insumos químicos para la preparación de cocaína. Logres fue arrestada a inicios de 1994, y declarada no culpable (ella no está segura de cuáles fueron exactamente los cargos que se le imputaron) en agosto de ese año; actualmente se encuentra esperando que se decida la apelación del fiscal.

Miriam Roja alquilaba una habitación en una casa en Chimoree, en la cual vivían otras ocho personas. Roja no sabe leer ni escribir. Un día de diciembre de 1992, a eso de las 4:00 am, agentes anti-drogas realizaron una inspección en la vivienda (según Roja, los agentes no tenían una orden de registro), y encontraron drogas en el corredor de la casa. Roja fue acusada por transportar drogas, pero hallada no culpable, dado que se determinó que la droga pertenecía a otro inquilino en la vivienda. Roja cree que su caso se encuentra ahora en la etapa de apelación, pero no está segura; ella afirma que su abogado defensor "abandonó" su caso porque ella no tenía dinero que ofrecerle. Actualmente vive en prisión con tres de sus cinco hijos, uno de los cuales tiene apenas dos meses de nacido²⁶.

Lo cierto es que al detentar Bolivia uno de los índices más altos de pobreza, agudizada a niveles extremos en las zonas rurales, los factores discriminatorios se suman a esa realidad determinando una aproximación a la administración de justicia diferenciada y claramente perjudicial para los sectores más débiles en la estructura sociopolítica.

2. - La cárcel de San Pedro.

A pesar de que desarrollar el título que acabo de escribir requeriría de un profundo análisis del tema, y sabiendo que tampoco es este el lugar desde el cual desarrollarlo en toda su extensión, he optado por centrarme en el aspecto de la corrupción desde las siguientes perspectivas.

Primero, la perspectiva del preso, luego, la perspectiva de las personas que visitan a un familiar o amigo, posteriormente, la de aquellos y aquellas que realizan alguna tarea pero no forman parte del personal de la cárcel (voluntarios, gente de

²⁶ Entrevistas realizadas por Human Rights Watch/Americas, en la Cárcel de Mujeres de San Sebastián, en Cochabamba, el 7 de abril de 1995. En HUMAN RIGHT WATCH (hrw.org) *Violaciones a los Derechos Humanos y la Guerra Anti Drogas Encausamiento penal según la ley 1008* Copyright Human Rights Watch 2000, 350 Fifth Avenue, 34th Floor, New York, NY 10118 Estados Unidos

Iglesia, Cruz Roja...), y, finalmente, la de los extranjeros que hacen lo que se denomina “turismo carcelario”.

No puedo comenzar esta breve explicación sin hacer mención al hecho de que la cárcel de San Pedro en nada se asemeja a la imagen de cárcel que cualquier europeo, por ejemplo, visualiza cuando lee o escucha esta palabra. Estoy hablando de un problema estructural, ya que las características de una cárcel como ésta no se pueden comprender fuera del contexto en el que existe.

La organización del panóptico de San Pedro está supuestamente basado en las teorías de Bentham que supone hacer de la prisión un aparato disciplinario exhaustivo en el cual el estado debe ocuparse de todos los aspectos del individuo (físico, aptitudinal, conductual, moral...). Pero la realidad es otra muy distinta, y la única función que desempeña la administración penitenciaria es la vigilancia y control de los muros que rodean el penal y del ingreso de alimentos²⁷.

Una de las características de la mayoría de las cárceles bolivianas es que son un fiel reflejo de la sociedad libre, tanto en el ámbito de infraestructura como de organización interna, las llamadas “cárceles pueblo”, la distribución por zonas según el poder adquisitivo, la capacidad de autonomía por parte de los presos para poder organizar talleres y grupos de trabajo, el fácil acceso de la familia o de cualquier persona que quiera ingresar, es en realidad una consecuencia de la no responsabilidad, ni toma de medidas mínimas por parte de la administración penitenciaria por lo que la gente al tener que sobrevivir dentro se organiza de la mejor manera que puede.²⁸

Para poder imaginarnos cómo es la cárcel de San Pedro, no bastaría con cerrar los ojos y visualizar un barrio popular de cualquier gran ciudad, con sus calles llenas de comercios, posadas de comida, artesanos y el ir y venir constante de sus habitantes, pero, añadiendo un elemento fundamental, un muro que nos separa del resto de la ciudad. Es todo esto y mucho más.

Una de las particularidades de ésta cárcel²⁹ es que una vez dentro los presos deben luchar por su supervivencia como puedan, ya que la ausencia de presupuesto destinado no sólo a la infraestructura, sino a las mínimas condiciones de dignidad hacen

²⁷ Véase PINTO QUINTANILLA, J. C (1995). *Cárcel de San Pedro. Radiografía de la injusticia*. Instituto de servicios legales e investigación jurídica. La Paz, Bolivia.

²⁸ Para obtener más información ver, “ El privilegio de la libertad antes de pasar requisa, fuera de los muros”, Itxaso Arias Arana e Idoia González García, en *Rescoldos. Revista de diálogo social*. Primer Trimestre 2000. N°2.

²⁹ Como referencia de la superpoblación de la cárcel de San Pedro, podemos citar la memoria de *Mesas de diálogo. La problemática penitenciaria en Bolivia*. Editado por el Ministerio de Gobierno. La Paz. 1998. Aquí se indica que el tanto por ciento de hacinamiento en el penal de San Pedro era de un 200%.

que esta “cárcel pueblo” donde conviven, no sólo los presos sino sus mujeres e hijos, se convierta en un espacio donde según las posibilidades económicas, el tipo de delito y la procedencia geográfica, se determinará que los presos vivan en una cómoda celda (en ocasiones construida con sus propias manos), en secciones donde se encuentran los más privilegiados, o, por el contrario, se tengan que conformar con espacios más reducidos y en peores condiciones o incluso tengan que dormir en “la calle”.

Todo lo que a continuación voy a describir es lo que he venido observando durante los cuatro años en los que hemos tenido la posibilidad de conocer a fondo la vida en esta cárcel. La idea que no se puede olvidar es que, como espero transmitir, la corrupción es una “forma de vida”, un sistema de supervivencia diario, una estructura de la que es imposible escapar.

Comenzaré entonces con la primera “perspectiva”, la del preso. Una persona que entra por primera vez en la cárcel de San Pedro, se verá obligado a pagar 45³⁰ pesos en concepto de “derecho a entrada”. Quien no pueda pagar esta suma se verá obligado a vivir y trabajar durante un mes en la cocina del penal. Allí dormirá en el suelo (ya que es una cocina y carece de otros espacios adicionales) y realizará los trabajos necesarios.

Una vez pasado este tiempo, y conociendo un poco el medio en que se desarrollará su vida durante el periodo de pérdida de libertad, tendrá que disponerse a buscar un lugar donde vivir. Hay varias opciones, compra de celda, alquiler o cesión de algún espacio bien en la celda de otro preso o en algún lugar no demasiado poblado aún. Está claro que el criterio depende de las posibilidades económicas del preso³¹. Así se ubicará en una de las siete secciones (o barrios) que se caracterizan por albergar a presos que comparten condiciones económicas similares y que además coinciden con delitos similares. Pero las secciones también tienen otros criterios de agrupamiento, como el lugar de origen (así nos encontraremos con la zona donde viven los peruanos, los colombianos o dentro de la geografía boliviana, los llamados “cambas” de Santa Cruz o los del altiplano...) y el tipo de delito (narcos, delitos menores, pisacocas...)

Los pagos o sobornos o “untadas” son algo usual y diario en relación con la policía. Las causas son múltiples, desde el pago por información, por dejar que las visitas pernocten en el penal, por hacer “la vista gorda” cuando en alguna requisita se sabe que el preso tiene en su poder objetos prohibidos o droga, el pago por dejar pasar

³⁰ Estas cifras eran las vigentes en el 2001. 45 pesos aproximadamente son 3 dólares,

³¹ Existe una zona privilegiada llamada “la posta”, separada del resto del penal donde sólo viven aquellos presos con alto poder adquisitivo, aquí nos podemos encontrar con “personajes” que en su día ocuparon las primeras páginas de los periódicos.

la droga. En el caso de presos “influyentes” y con alto poder adquisitivo, también se paga al policía por salir a comer fuera del penal y darse un paseo por la ciudad hasta la hora convenida³². Así como el pago por favorecer que las visitas no tengan que esperar “demasiado” en la puerta de entrada ni se les moleste con la revisión de sus bolsas o de la ropa.

Desde la perspectiva de las visitas, familiares o amigos, el pago por entrar en días que no son de visita es de 8 pesos. Estos se dan al preso que se visita que a su vez se lo dará al policía de turno. Como ya mencionaba también se paga por el pernocte en la prisión. Los días de visita se caracterizan por las largas colas que rodean el penal, hombre y mujeres separados, la tediosa requisita en la que no solamente se revisa los paquetes que se introducen (en su mayoría comida y bebida) sino a la misma persona e incluso en algunas ocasiones con perros adiestrados en la detección de drogas. Una vez dentro, los familiares y amigos se reunirán con su visita con la que accederán a la sección donde viva para cocinar y pasar el día. Este es uno de los mejores momentos para percatarse que una vez dentro, la presencia policial “desaparece” y la vida se desarrolla al margen del control penitenciario. Llegará la hora de la salida en la que todas las visitas se agolpan en la puerta del penal esperando a ser llamadas por su nombre, momento en el que abren la puerta y se apresuran a abandonar el recinto.

Por otro lado, las personas que acuden a realizar alguna labor al penal, suelen o bien pertenecer a algún grupo religioso o voluntarios y voluntarias de alguna organización o estudiantes que realizan algún tipo de investigación. Todos ellos entran como el resto en el juego de la corrupción, pagando por entrar cuando no es día de visita aunque se tenga algún pase especial³³, que en muchos casos no sirve de gran ayuda sin algún tipo de compensación.

Por último, el caso del *turismo carcelario* es el que más llama la atención y el que convierte la corrupción en una especie de perversión que siempre será, a mi modo de ver, algo muy difícil de comprender en cuanto al sentido que le da el turista y que demuestra un alto grado de deshumanización. Se organizan grupos de extranjeros (normalmente más de dos y menos de seis) que “contratan” un preso que hace las veces

³² Así, por ejemplo, nos encontramos con situaciones como la vivida en 2001 por el entonces director de Régimen Penitenciario que fue fotografiado con una famosa presa del penal de mujeres de Obrajes de La Paz, almorzando tranquilamente una mañana en un restaurante de lujo. O el caso del preso que conocí personalmente en el penal y con quien me encontré “casualmente” en un pub irlandés de la ciudad de La Paz cuando se suponía que estaba cumpliendo condena. Casos más flagrantes nos encontramos cuando la policía permite salir a presos con el objetivo de realizar algún “trabajo” para después repartirse “el botín”.

³³ Nos referimos a los permisos que se obtienen en Régimen Penitenciario y que para conseguirlos en muchas ocasiones hay que entrar en otro tipo de corrupción.

de guía y que se encarga de dar la imagen más “dantesca” del penal, ya que eso es lo que la gente busca. Pero no sólo pagan por entrar, pagan también por poder llevar una cámara de fotos, o cámara de video (que se supone está prohibido), y pagan por presos que hacen las veces de “guardaespaldas”. Una vez terminado el recorrido, algunos pagarán también por droga que está bastante más barata que en las calles de La Paz.

Estos *voyeur* de la marginación, pagan alrededor de 45 pesos por persona al preso encargado, el cual previamente ha organizado todo con el policía de turno y con quien obviamente se repartirá el dinero. No son pocas las veces en que existen problemas con presos que se revelan contra esta situación insultando a estos grupos de turistas y reclamando que la cárcel no es un zoológico ni una atracción de feria. Pero ésta no es la opinión de algunas posadas y hostales donde se anuncia la posibilidad de realizar esta ruta turística. Por increíble que pueda parecer se editan folletos que se reparten por la ciudad anunciando y organizando estas “atracciones”. De todos modos, me resulta más comprensible, desde el punto de vista humano, la idea del preso que quiere obtener beneficios en la situación en la que se encuentra que la del turista en busca de emociones y de relatos increíbles.

Pero vuelvo a insistir en que todo lo que acabo de describir no puede extraerse de la realidad en que se enmarca, así como tampoco puede ser juzgado a la ligera, ni condenado, sin conocer y comprender cual es todo el aparato estructural que lo sustenta y genera.

ALGUNAS CONCLUSIONES

Como vengo señalando, la corrupción en el penal de San Pedro lejos de ser “un elemento más” se convierte en el elemento fundamental de la organización y la vida diaria. Es el juego al que jugamos todos los que de alguna manera nos vemos en la situación de tomar contacto con el medio carcelario. Esto, por un lado, nos hace no poder ver la corrupción de una manera tópica o típica, y por otro, desde luego pensar bien cómo “denunciar” o hasta qué punto podemos “repudiar” determinadas conductas, así como las alternativas que pueden existir.

No creo que se deba caer en una suerte de impotencia por el peso estructural, que existe y que aplasta a todo el que toma contacto con este espacio. Pero lo que sí es cierto, es que creo necesario un conocimiento profundo y prolongado de las circunstancias y las razones por las cuales la corrupción se convierte en una conducta

habitual, antes de juzgar las situaciones y, desde luego, antes de creer saber cómo deberían ser las cosas.

Este es el momento en que me gustaría recordar el análisis que he realizado en torno al tema de la ética y la política, en el cual señalaba la imposibilidad de manejarnos con valores universales y la necesidad de tener un conocimiento del contexto en el que se produce esta realidad y comprender el sistema de creencias que sustentan las distintas prácticas. Todo acercamiento a una realidad, y más aún si es fuera de nuestro propio contexto, creo que debe realizarse dejando a un lado las descripciones cargadas de catastrofismo (creyendo que ello implica una mejor descripción para aquellos que desconocen esta realidad) y realizar un análisis riguroso y respetuoso con realidades a las que nos acercamos primero a conocer mejor o más auténticamente y después tratar de comprender para poder encontrar alternativas eficaces.

En un medio como éste, el análisis no debe caer ni en justificar la corrupción, por la pobreza y la falta de recursos que todos padecen, policías, presos y familiares (aunque sea un elemento que hay que considerar), ya que esto nos haría caer en un inmovilismo paternalista absurdo, que no nos facilitará comprender mejor que es lo que está sucediendo, ni tampoco, en una actitud frontal de rechazo o repudio de conductas en las que, antes o después y de alguna u otra manera, nos veremos involucrados como cualquiera. Conocer cuales son los elementos que están por detrás de los actos de corrupción y saber qué es lo que los sustenta sería, en mi opinión, un primer paso fundamental.

Este breve ensayo ha sido un intento de, en una primera parte, clarificar algunos conceptos y elementos básicos con respecto a la corrupción, para posteriormente poder desde ese análisis llevar a cabo mis reflexiones acerca de la experiencia en la cárcel de San Pedro.

Detrás de todo esto, está el preguntarse, ya desde las Ciencias Sociales, cómo entramos en una cárcel, no sólo con qué carga ideológica o de formación profesional, sino el sentido que le damos a esto desde la disciplina, a la interpretación de este espacio y de las gentes que allí pasan sus días. En qué convertimos la cárcel es, desde mi óptica, una pregunta que creo fundamental poder y deber responder.

De todos modos, ante todo, analizar un tema como el de la corrupción requiere de un elemento fundamental para no caer en deformaciones y lecturas erróneas de la realidad: un poco de honestidad con nosotros mismos y con nuestras limitaciones.